

*El problema público de habitante de calle en Medellín 2012-2015*¹

Un estudio desde el Instrumento de Regulación Social.

Andrea Arroyave Mejía²

Resumen

De cara a los actuales debates sobre la simplicidad de la actuación que deben asumir los gobiernos y a las nuevas tendencias de direccionamiento de estos (Sunstein, 2014), sigue vigente el reto para que su intervención sea efectiva. En este sentido, dos asuntos cobran relevancia, las formas de intervención o las herramientas que se disponen para intervenir determinados problemas; y por otro lado, la lupa o visor a través de los cuales se observan dichos problemas, en suma, entender las demandas sociales y plantear soluciones que se ajusten de manera acertada a ellas. Ambas cuestiones serán determinantes en el rol estatal a la hora de diseñar estrategias que justifiquen su permanencia y actuación.

Desde esta perspectiva, el objetivo de este artículo radica en analizar el instrumento de intervención público de regulación social utilizado en el tratamiento del problema público de habitante de calle en el municipio de Medellín entre los años 2012- 2015 a través de los componentes del proyecto *Sistema de Atención al Habitante de Calle Adulto*; adicionalmente, se busca conocer la manera en que fue concebido el problema público de habitante de calle en dicho periodo.

Palabras Clave

¹ Este trabajo se presenta por la autora para aspirar al título de Magister en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Eafit en el año 2016. Asesor de trabajo de grado: MA Paola Andrea Escobar Blanco

² Estudiante de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas: Andrea Arroyave Mejía (aarroy16@eafit.edu.co)

Acción de gobierno- Construcción Social- Problema Público - Instrumentos públicos- Regulación Social- Habitante de Calle

Abstract

Looking ahead to the current debates on the simplicity of the action that governments should carry on, and the new trends in addressing them (Sunstein, 2014), the challenge remains in force for their intervention to be effective. In this regard, two issues become relevant, the forms of assistance or tools available to intervene certain problems; and on the other hand, the lens or viewfinder through which these problems are observed, in short, understanding the social demands and suggesting solutions that fit them successfully. Both issues will be crucial at the role of the state when designing strategies to justify their permanence and performance.

From this perspective, the aim of this article is to analyze the instrument of public intervention of social regulation used in the treatment of the public problem of homeless in the municipality of Medellín between the years 2012- 2015 through the components of the project Service System to the Adult Street Dweller; additionally, it seeks to understand the way the street dweller public problem was conceived in that period.

Key Words

Government Action - Social Construction - Public Problem - Public Instruments - Social Regulation – Homeless

Introducción

En el marco de actuación de las políticas públicas, los instrumentos de intervención se constituyen en dispositivos que operativizan y materializan la acción del gobierno (Boussagnet, Jacquot & Ravinet, P. 2008).

Diseñar estrategias que además de permitir la comprensión de los problemas públicos contemplen alternativas de intervención, es un asunto sobre el cual los gobiernos deben centrar su atención. Con frecuencia las intervenciones gubernamentales se deben concentrar en la resolución de fenómenos y problemáticas que cobran relevancia social, el tratamiento de estas problemáticas no debe hacerse de manera aleatoria; por el contrario debe conciliar tanto las visiones técnicas del gobierno, como los imaginarios y las representaciones sociales, en razón de que los instrumentos sean adecuados y pertinentes para la intervención.

Dado lo anterior, la acción pública debe estar orientada a proveer estrategias de atención a los problemas públicos de manera acertada, es decir, deber tener relación directa con la solución de dicha problemática (Ballart & Ramió, 2000) y debe preverse el alcance de la misma desde la etapa de diseño de política pública. En este sentido, uno de los problemas que surge en el terreno público, es el fenómeno del habitante de calle, el cual cobra relevancia social y política mediante la incidencia de factores como:

“los planes de renovación urbana de las ciudades, la expulsión de personas a las calles debido a los crecientes niveles de pobreza, el incremento de la violencia intrafamiliar, el debilitamiento de las redes sociales y el desplazamiento forzado producto de la violencia política” Augé (citado por Universidad Nacional de Colombia, 2007, p.5), entre otros.

El problema público de habitante de calle, en la ciudad de Medellín, ha sido un tema que ha ido ganando terreno en la agenda gubernamental de manera creciente desde 1990 (Universidad Nacional de Colombia, 2007), así como mayor relevancia social e interés en las acciones de gobierno, concretamente en las recientes administraciones, mediante las cuales se ha mostrado un interés en hacerle frente mediante programas con diferentes enfoques, plasmados en los planes de desarrollo municipal, y que en materia de habitante de calle responden a lo dispuesto en la reciente ley 1641 de 2013 “por la cual se dictan los lineamientos a nivel nacional sobre el problema de habitante de calle”.

En ese orden de ideas, el presente ejercicio investigativo centra su atención en analizar las acciones, decisiones y estrategias de gobierno que se han venido implementando en la ciudad de Medellín en materia de habitante de calle, específicamente en la última administración en cabeza del alcalde Aníbal Gaviria, esto con la finalidad de comprender cuál ha sido el abordaje institucional que se hecho a este fenómeno.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es a través de los instrumentos públicos que el gobierno interviene de manera concreta un problema público, se tiene que el problema de habitante de calle en la ciudad de Medellín ha sido tratado mediante diferentes estrategias como la intervención en calle, los centros de atención social, los mecanismos de resocialización y la corresponsabilidad y ciudadanía (Alcaldía de Medellín, 2013). De este modo, se plantea como hipótesis de este trabajo, que dichas estrategias no han sido suficientes para el tratamiento del problema público, en tanto este se ha mantenido; en esa misma línea, la pregunta de investigación se refiere a ¿cómo se ha concebido este problema público desde la definición de las alternativas y mecanismos de intervención utilizados y sus efectos entre los años 2012 – 2015?. Para ello, el análisis se realizará desde el instrumento público específico de *regulación social*.

El instrumento de *regulación social*, de acuerdo con May (2002), se centra en la restricción de comportamientos que pongan en riesgo elementos tales como la salud pública, la seguridad o el bienestar.

Con el fin de dar cuenta de lo anterior, el presente artículo se desarrolla en 3 apartados. En primer lugar se exponen los hallazgos conceptuales que demarcan la ruta teórica del estudio; posteriormente se desarrolla el caso de estudio, es decir, el tema de habitante de calle y todo lo concerniente al acercamiento del problema público, así mismo se presenta el enfoque metodológico trabajado; por último se plantea un apartado de conclusiones y consideraciones que comprende los resultados obtenidos del proceso investigativo.

1. Fundamentación Conceptual para el Análisis del problema

A la hora de abordar el presente estudio, se encontraron conceptos relevantes y de los cuales se desprenden hallazgos teóricos importantes que aportaron al análisis de la acción de gobierno de Medellín entre los años 2012 y 2015 para intervenir el problema público de habitante de calle, a través de instrumentos como la regulación social.

Cabe aclarar, que aunque la acción de gobierno es un concepto significativo en este marco teórico, no se constituye en la categoría analítica; no obstante, sirvió de apoyo para comprender a qué se hace alusión cuando se mencionan las formas en las que el gobierno interviene. Por su parte, la construcción social, como enfoque de análisis, permitió centrarse en el asunto clave de la investigación, esto es, el problema público como la categoría analítica. Finalmente, desde la teoría de instrumentos de intervención públicos se retomaron elementos que ayudaron a comprender cuál

ha sido la interpretación que se ha hecho del problema público y cómo esta se ha materializado en el diseño y la implementación de acciones en razón del instrumento de regulación social.

Para iniciar, es preciso entender el accionar de los gobiernos desde su amplia trayectoria y el rol que los Estados han ido asumiendo de acuerdo a su consolidación. De esta manera, no es lo mismo hablar de la provisión de los Estados en la época liberal, en donde las premisas fundamentales se limitaban a la administración de justicia, recaudo de impuestos y la defensa, en contraste con el accionar de los Estados contemporáneos que están demarcados por múltiples demandas, en donde éste no solo se debe ocupar de las funciones básicas, sino también de proveer servicios públicos, examinando de manera concreta las situaciones sociales y planteando respuestas encaminadas a solucionar dichas situaciones.

Para comprender de qué manera los gobiernos generan políticas, es importante reconocer que es a través de las acciones y directrices de éstos que se lleva a cabo la ruta de acción frente a los asuntos del gobierno. En este sentido, es relevante considerar que las políticas públicas no son la única manera de expresión de la acción de gobierno, sino que los productos o lo que deriva de la implementación de estas se constituye en un punto esencial de la acción de gobierno (Pallarés, 1998), por tanto, es indispensable analizar los componentes que hacen parte del sistema y que permiten que éste responda a las diferentes demandas sociales, en donde deben tenerse en cuenta no solo los inputs (insumos, demandas, apoyos) sino también los outputs (decisiones políticas) que tienen lugar en un sistema político específico y que finalmente apuntan a la satisfacción de esas demandas sociales (Losada y Casas, 2008).

Sin embargo, para comprender todo el entramado que devine del accionar del gobierno y de los instrumentos que utiliza para materializar sus acciones, es imprescindible revisar de antemano y

de manera juiciosa cómo éste decide qué tipo de situaciones o problemas intervenir, y para esto, se aborda en primer lugar el enfoque de construcción social.

Este enfoque se retoma desde lo propuesto por Ingram, Schneider y Deleon (2010), acerca de la construcción de población objetivo para la implementación de políticas.

Sin embargo, se hará primero alusión a lo planteado por Mannheim (1999), Kuhn (1970) y los construccionistas sociales como los pioneros de este enfoque los cuales citados por Ingram, Schneider y Deleon (2010) argumentan que:

“los problemas sociales no (son) fenómenos neutrales u objetivos sujetos a examen y resolución inmediatos. En cambio, los -problemas- se consideran interpretaciones de condiciones que han sido subjetivamente definidas como problemáticas y que, como tales, demandan algún tipo de acción paliativa” (p.100-101).

De allí que, prefabricar o constituir una población objetivo, permite entender el tipo de asuntos que el gobierno decide atender de manera deliberada y los cuales recibirán cuidado y estarán orientados al mejoramiento de una situación o al desmonte de otra. En ese sentido, toda la ciudadanía debería merecer un tratamiento igual del gobierno ante sus necesidades; sin embargo, históricamente se han creado “categorías de ciudadanos que merecen o son más ‘dignos’ que otros, y a dirigir los beneficios hacia ellos” (Ingram, Schneider y Deleon, 2010, p.104).

En esta dirección, se encuentran varias tipologías de sujetos de intervención entre los que se encuentran los grupos *privilegiados*, los *contendientes*, los *dependientes* y los *desviados*. Para el caso de análisis de esta investigación, el habitante de calle, se centra la mirada hacia el grupo objetivo dependiente, donde se ubican los sin techo (*homeless*), y los cuales teóricamente son catalogados como merecedores, de intervención estatal (Ingram, Schneider y Deleon, 2010);

aunque no son un grupo que se inserte dentro de las prioridades de acción del gobierno puesto que quienes conforman esta población no gozan de un significativo poder político, económico y mucho menos, ostentan un poder de movilización o participación ciudadana, la atención hacia este grupo es positiva, pese a que el interés en intervenirlos es poco. La siguiente figura ofrece una ayuda para comprender con mayor claridad la clasificación que proponen los autores en relación con la prioridad en la que los gobiernos atienden determinados asuntos y grupos poblacionales, económicos y sociales.

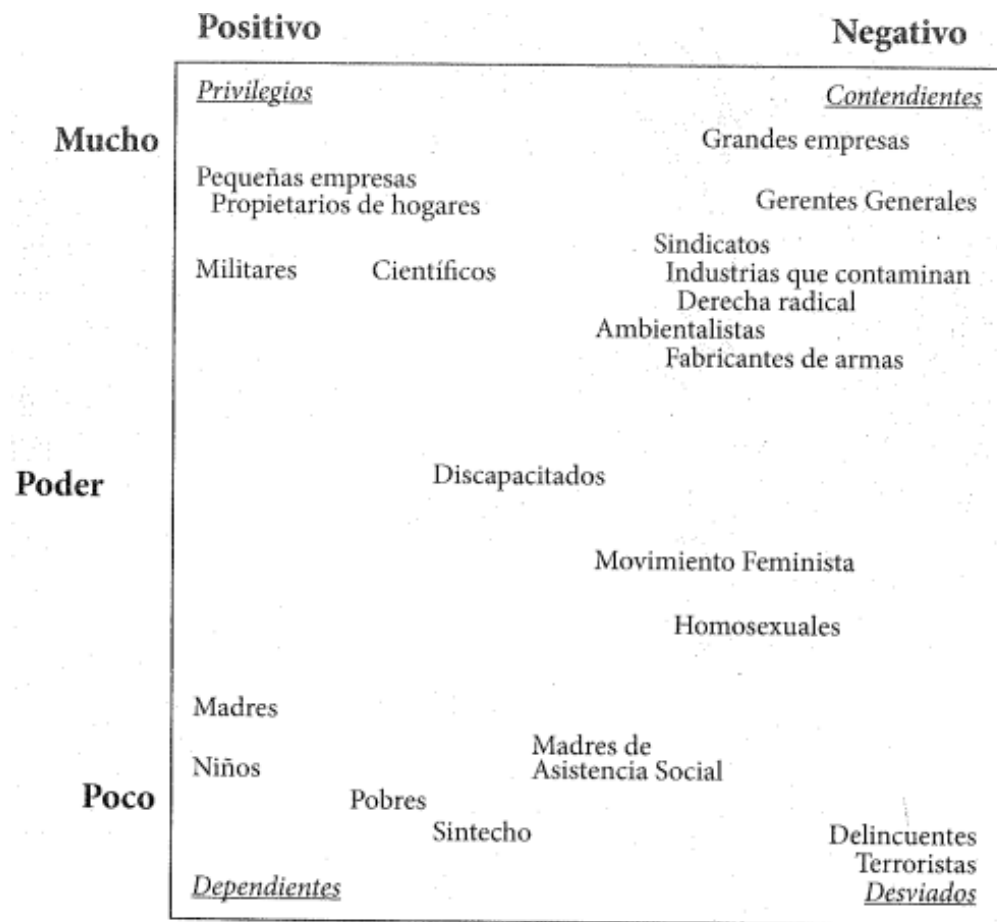


Ilustración 1 Construcción Social (Ingram, Schneider y Deleon, 2010: en Sabatier 2010, p. 109)

Desde esta perspectiva, el problema público de habitante de calle, como categoría de análisis demuestra una intervención que corresponde con la interpretación que se le ha dado desde el gobierno de municipal. No obstante, antes de plantear cualquier hallazgo al respecto, se considera el problema público desde lo conceptual y teórico con el fin de poder sustentar la evidencia empírica que se presentará en páginas siguientes.

En virtud de ello, es importante resaltar lo que teóricos como Montecinos (2007) plantean sobre el problema público al advertir que no todos los problemas corresponden a problemas públicos y que estos no siempre logran un nivel preciso en su definición que lleve a políticas de intervención para su solución acertada. Empero, se acoge como definición del problema público lo propuesto por Aguilar (citado por Montecido, 2007), y la cual facilita con mayor certeza su comprensión,

“proceso mediante el cual una cuestión, oportunidad o tendencia, ya aprobada y colocada en la agenda de la política pública, es estudiada, explorada, organizada y posiblemente cuantificada por los interesados, quienes no raramente actúan en el marco de una definición de autoridad, aceptable provisionalmente en términos de sus probables causas, componentes y consecuencias” (p. 328).

De allí que, para que se pueda dar tratamiento a dichas situaciones que se constituyen en problemas públicos, es determinante que estas hagan parte de la agenda gubernamental, la cual “tiende a ser más acotada, específica y concreta” (Montecinos, 2007, p. 328), adicionalmente que haya trascendido a la concepción de problema público, se haya configurado como tal y haya sido catalogado como tratable.

En suma, el concepto de problema público para este trabajo se asume como la búsqueda de una solución óptima a una situación que resulta problemática socialmente y en donde se procura

además “calcular las utilidades y desutilidades que se seguirían de una política (postpolicy), (...) y las satisfacciones e insatisfacciones previas a la formulación de las políticas (prepolicy)” (Bardach, 2014, p.222-223). En definitiva, la resolución de un problema debe buscar además de respuestas con sustento técnico que se articulen y den cuenta de “algún tipo de consenso social” (Bardach, 2014, p.231), es decir, que los asuntos que se consideran problemáticos, se correspondan con la percepción ciudadana. Así pues, como lo plantea Cuervo, 2007, “la definición del problema está ligado al tipo de actores con los que se construye” (p.155). Lo cual se debe considerar a la hora de hacer el análisis de la intervención al problema de habitante de calle en el caso de la ciudad de Medellín.

Con todo lo anterior, el problema de habitante de calle en Medellín contiene las tres características que sugiere Roth (2002) para su definición como problema público: ha adquirido relevancia social, se ha abordado y tratado por la administración municipal como una autoridad competente y responsable de ello, y finalmente, este problema se ha traducido al lenguaje de política pública, en razón de los instrumentos de intervención públicos, como la regulación social que se han implementado.

Ahora bien, desde la teoría de los instrumentos de intervención públicos, sobre la cual se aborda el tema de estudio, éstos son los que materializan las decisiones del gobierno y su acción frente a los asuntos sociales y públicos (Linder y Peters, 1993). En este caso, el análisis se centra en la intervención del habitante de calle en Medellín entre los años 2012- 2015, a través de los “programas de acción que tratan de enfrentar, mediante distintas acciones, los problemas y contradicciones existentes en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico determinado” como lo indica Gomá y Subirats, 1988 y Meny y Thoenig, 1992 (Citado en: Velasco, 2007, p. 01).

Para comprender por qué se selecciona o no un instrumento, es necesario advertir que no todos los instrumentos pueden ser aplicados a la vez o de manera indiscriminada ante cualquier problema público, para esto se debe obedecer a criterios de contexto, focalización y planificación, con la finalidad de que el instrumento de intervención público elegido, apunte a la resolución específica de un problema y pueda tener incidencia sobre el mismo.

De este modo y de acuerdo a lo planteado por Forester, (2014) “para resolver los problemas (hay) que definir el problema cuidadosamente, recopilar toda la información pertinente, jerarquizar los valores, evaluar las alternativas y seleccionar la mejor estrategia” (p. 315) y además deben contemplarse factores específicos como los actores; las motivaciones, creencias y necesidades de estos; los recursos que satisfagan en mayor medida dichas motivaciones de los actores; los escenarios de acción de la intervención y finalmente la especificidad en cómo se aplicarán dichos factores a una problemática puntual (Meltsner, 1992).

Es importante resaltar que la elección de un instrumento no es eminentemente un asunto objetivo, sino que como bien lo expone Majone (citado por Subirats, 1995), “una verdadera preocupación de quien participa en el proceso de las políticas es el demostrar que existe un problema que puede ser abordado mediante su instrumento preferido” (p.06). Por tanto, una vez se reconoce lo anterior, es decir, la existencia de factores individuales que obedecen a convicciones o tendencias de quien decide y que influyen en la elección de un instrumento, “se puede afirmar sin temor, que el desempeño de los instrumentos seleccionados (y, por ende, su evaluación) no dependerá únicamente de su efectividad técnica teórica, sino también del medio ambiente político, social y gubernamental en el que operen” (Subirats, 1995, p.06), de ahí que, además de reconocer el entramado teórico que hay detrás de la elección y ejecución de un instrumento, la concurrencia de elementos subjetivos son determinantes en la selección de este.

De tal manera, la Regulación Social como instrumento de intervención para el abordaje del habitante de calle en Medellín fue analizado a la luz de los cuatro componentes definidos mediante el proyecto *Sistema de Atención al Habitante de Calle Adulto*, circunscrito al programa *Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo*, cuyo objetivo indica “propiciar la inclusión social, familiar y laboral por medio de intervenciones terapéuticas-educativas y formativas, para consolidar un proyecto de vida real, auto-sostenible y socialmente aceptable” (Alcaldía de Medellín, 2013, p.06).

Desde su conceptualización, el instrumento de regulación social, se indica como la restricción o estimulación de “comportamientos o actividades económicas, que amenazan directamente la salud pública, la seguridad, y el bienestar social” (May, p. 2002, p.157). Bajo este lente se tiene que, el problema de habitante de calle en Medellín se ha intervenido en razón de la disminución y mitigación el impacto de esta población en otras esferas de lo público. Lo cual se observa desde la descripción y los objetivos de cada uno de los componentes del proyecto; así como, desde las metas trazadas en el plan de desarrollo en cuanto al sistema de atención básica para esta población.

Retomando a May (2002) la regulación social se caracteriza desde cuatro elementos clave, los cuales, se plantean en este apartado con el fin ayudar en la definición de un marco de análisis de su implementación para el problema de habitante de calle en Medellín. La primera clave se refiere a las normas que establece el gobierno y con las cuales espera regular el comportamiento o los resultados; segundo, estas normas son además puntos de referencia para el cumplimiento de la regulación social que se busca; tercero, considera las sanciones frente al incumplimiento de las normas; y cuarto, fija un sistema que además de hacer cumplir las normas administre las sanciones.

Queda claro, que el accionar de los gobiernos responde a necesidades puntuales y sus herramientas son usadas en pro del cumplimiento de sus funciones, lo cual en el caso de la regulación social se emplea para dar orden y estabilizar una situación puntual.

Finalmente, en términos metodológicos se abordó el enfoque de investigación cualitativo, puesto que posibilita estrategias para acceder a la información y permite un amplio acercamiento a las variables establecidas para comprender el problema (Lafuente & Marin, 2008), específicamente “la investigación cualitativa proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas” (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.21), características que se adaptan al abordaje que se le quiso dar a la investigación. Bajo esta perspectiva se investiga el tratamiento de los habitantes de calle de la ciudad de Medellín, por medio de la conceptualización y análisis de esa realidad concreta, para ello y como parte del objetivo general, se identificó y caracterizó el instrumento público de regulación social utilizado en la intervención del problema público de habitante de calle, abordándolo en el mismo sentido que propone Bonilla (citado por Bonilla & Rodríguez 1995), es decir, mediante: “una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva” (p. 68).

Como primera medida se llevó a cabo la revisión documental, la cual permitió un primer contacto con el objeto de estudio, logrando conocer y enfocar de manera adecuada los conceptos y significados apropiados, adicionalmente para contrastar la información y darle profundidad, se empleó la técnica de recolección de información que se llevó a cabo a través de *entrevistas semi-estructuradas* a actores claves del proceso en la intervención y tratamiento de la población habitante de calle en Medellín obedeciendo a criterios de selección tales como: apropiación temática y trayectoria e inmersión administrativa y en campo, esto con la finalidad de responder a

los objetivos específicos para identificar y caracterizar el instrumento público de regulación social utilizado en la intervención del problema público de habitante de calle, e indagar por los efectos obtenidos en la implementación del instrumento).

2. La Intervención al Problema Público de Habitante de Calle

A un nivel más analítico, y en la búsqueda de conocer de qué manera fue concebido el problema público de habitante de calle en Medellín en el periodo escogido, es importante remitirse a los antecedentes históricos del tema en la ciudad, para esto, es necesario referenciar un hecho del pasado reciente, que sirvió como detonante para la visibilización pública del fenómeno y su inclusión en la agenda gubernamental.

En el año 2002 bajo la administración de Luis Pérez Gutiérrez (2001 – 2003) se dio pie a un desalojo “injustificado” de las denominadas *Cuevas de Barrio Triste* en donde se concentraban gran parte de los expendios de drogas y de los habitantes de calle de la ciudad y aunque si bien se contempló una política de contingencia para atender a la población desalojada, ésta, no fue efectiva puesto que en menos de 3 meses las personas que acudieron a los centros de resocialización desertaban, debido a que el proceso para acceder a dicha oferta institucional no se realizó de manera concertada (Correa, [El Tiempo], 2005). Para hacer frente a esta situación, la Personería de Medellín y la Fundación de Comerciantes del sector Corazón de Jesús (CORAJE), interpusieron una Acción Popular contra el Municipio de Medellín con el objeto de que se resarcieran los derechos de las personas desalojadas, así como también, se dispusieran los recursos necesarios para atender el fenómeno (Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Decisión, SAP-31700, 2005), dicha acción popular fue respondida a favor de los demandantes, pero su respuesta se dio en el año 2005, bajo la administración de Sergio Fajardo Valderrama (2004 – 2007), quien acató la sentencia y comenzó la implementación de lo dictaminado en esta, por medio de un

enfoque de derechos aunado a uno de mitigación y reducción de daños, enfoque que se caracteriza por:

“aportar elementos fundamentales para la prevención, mitigación y superación de los riesgos y los daños asociados al estilo de vida en calle, que impacten favorablemente los ámbitos individual, familiar, comunitario y social, sin exigir para la atención la abstención del consumo de SPA” (Alcaldía mayor de Bogotá, [Pagina Web], p. 2014³)

Este tratamiento trató de mantenerse en dicha administración y en la subsiguiente bajo el mandato de Alonso Salazar Jaramillo (2008 – 2011), sin embargo, en la mitad de su periodo dichas intervenciones tuvieron que ser reducidas debido a los altos costos de mantenimiento, resultados más lentos de percibir, además de la baja aceptación que había sobre este enfoque, pues como se mencionó, para el tratamiento no es necesario suprimir por completo el consumo de sustancias psicoactivas (Celis, 2016).

Puntualizando, en la administración objeto de interés (2012 - 2015) encabezada por Aníbal Gaviria, el tratamiento al problema público de habitante de calle se inclinó por un enfoque de seguridad con una orientación farmacológica en pro de disminuir y mitigar el fenómeno visualmente, ya que el procedimiento fundamentalmente se realizó a través de la internación de la población, de esta forma, además de estar interviniendo directamente la población habitante de calle, se trabaja con la ciudadanía en general al percibir una disminución de dicha población en la esfera pública. En este sentido, el problema público básicamente fue concebido como un problema de consumo (drogadicción) y de microtráfico, regresando a una visión del habitante de calle como un “abusador de psicoactivos, con perfiles delictivos” (Noreña, 2016).

³ Dicho enfoque ha sido usado e implementado de igual manera en la ciudad de Bogotá.

En términos de la comprensión del problema público vale decir que, en la administración objeto de estudio, éste fue entendido desde todas sus dimensiones. Aun así, la intervención no coincidió del todo con dicha interpretación, puesto que se concibe al habitante de calle de la manera descrita por Ruiz (1998), como un individuo que responde a las siguientes características:

“Viven en la calle permanentemente o por periodos prolongados, y con ella establecen una estrecha relación de pertenencia y de identidad, haciendo de la vida de la calle una opción temporal o permanente, en contextos de una racionalidad y de una dinámica sociocultural que les es propia y particular” (p 23).

Para ahondar en el concepto, es necesario resaltar la distinción que se hace de habitante *de* y *en* calle, en donde la primera hace alusión a aquella persona que ha adoptado la calle como lugar permanente de habitación, la segunda distinción se refiere a las personas que hacen de esta (la calle) un escenario vital para desempeñar sus necesidades cotidianas pero que aún no residen allí de manera continua (Universidad Nacional de Colombia, 2007).

En relación a las causas, se han caracterizado dos componentes que hacen referencia a factores macro y micro de la situación. En el primero, se identifican

“características de tipo social y económico que confluyen y se relacionan entre sí; variables como la pobreza, el desempleo, la violencia social, el desplazamiento forzado, el narcotráfico, los conflictos urbanos y otros, son factores que desencadenan pérdida de identidad y evita igualmente que los individuos se desarrollen plenamente desencadenando una aproximación más fácil a una condición de vulnerabilidad” (Fundación Cívica, [página web], 2013).

El segundo componente, hace alusión a causas que tienen mayor relación con el individuo y que tienen mayor incidencia en las clases sociales más bajas, entre los factores que se mencionan en este componente se encuentra, “la violencia intrafamiliar, la falta de afecto en las primeras etapas de desarrollo y la educación recibida” (Fundación Cívica, [página web], 2013).

Todo lo anterior, visto bajo el enfoque analítico de construcción social, permite ver que la atención a los problemas sociales no es neutral y que obedece una visión propia de la situación, en donde se refleja un asunto de interés, de orden ideológico y de capacidad técnica del gobierno para abordar un asunto de determinada forma.

Respecto a los instrumentos de intervención públicos y en relación a cómo y a través de qué mecanismos se intervino el problema público de habitante de calle en Medellín, se hace necesario precisar bajo qué mecanismos se desplegaron las acciones para el tratamiento de esta población, por lo tanto se puntualiza sobre el programa *Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo* y específicamente el proyecto *Sistema de Atención al Habitante de Calle Adulto*.

El *Sistema de Atención al Habitante de Calle Adulto*, como se mencionó anteriormente, está dirigido a la población adulta entre los 18 y 59 años de edad y tiene como propósito principal “propiciar la inclusión social, familiar y laboral por medio de intervenciones terapéuticas-educativas y formativas, para consolidar un proyecto de vida real, auto-sostenible y socialmente aceptable” (Alcaldía de Medellín, [página web], s.f), a través de los siguientes componentes:

A continuación se presenta cada uno de los componentes del programa (instrumento de intervención), en donde se expone de manera sucinta las generalidades de sus componentes y se

analiza lo referente al instrumento de regulación social, el cual se ajusta a la intervención por sus marcadas características de desincentivación de comportamientos.

Convenciones de la caracterización:

- Direccionamiento, se refiere al grado de involucramiento que la entidad que direcciona el proceso se encuentra involucrado en su realización.
- Automaticidad, hace alusión al grado en que un instrumento usa la estructura administrativa existente para lograr el efecto deseado
- Coercitividad, indica el grado en que un instrumento registre el comportamiento ya sea individual o gradual en términos de alentar o desalentar determinados comportamientos.
- Visibilidad, permite medir el grado en que los recursos dedicados a un instrumento son visibles en el proceso presupuestario

Tabla 1 (Salamon, 2002)

Matriz descriptiva de los componentes del instrumento de intervención: regulación social

Componente	Objetivo/ Descripción	Características/Calificación: bajo – medio - alto				Problemas / Oportunidades
		Direccionamiento	Automaticidad	Coercitividad	Visibilidad	
Intervención en calle	Sensibilizar y orientar de manera pedagógica a los habitantes de calle en su lugar de ocupación como una manera de inmersión en sus territorios sin trasgredir abruptamente sus lógicas.	Alto	Alto	Medio	Bajo	Si bien bajo esta intervención se buscaba una mayor recepción de la oferta institucional en la población, el abordaje no es del todo pacífico y por tanto el rechazo a esta herramienta es mayor que la aprobación.
Centros de atención social	Se subdividen en centro día 1, 2 y 3, en donde se provee de servicios y atención básica a la población, tales como (aseo personal, alimentación y alojamiento, atención psicosocial, atención en salud, permanencia y dormitorio), de allí de acuerdo a los diagnósticos de cada persona, se remiten a centros de atención especializados	Alto	Alto	Medio	Alto	Este ha sido uno de los componentes a los que más esfuerzos y recursos se han destinado. Allí es posible evidenciar un mayor resultado en términos de recepción de la oferta por parte de la población. De este componente se resalta además que se incorpora como un instrumento dócil y persuasivo ⁴ .

⁴ “Nosotros no prohibimos, sino que les hablamos de la responsabilidad que tienen sobre sus acciones. Ellos son libres y por medio de talleres y conferencias los reeducamos para que se ocupen de ellos mismos” (El Tiempo, [página web], 2015)... “Lo primero es la desintoxicación, luego sigue una fase de estabilización emocional y, por último, empiezan un proceso de resocialización y egreso productivo, en el que entran a programas educativos y de formación” (El Tiempo, [página web], 2015)

Componente	Objetivo/ Descripción	Características/Calificación: bajo – medio - alto				Problemas / Oportunidades
		Direccionamiento	Automaticidad	Coercitividad	Visibilidad	
	como la E.S.E Carisma, el Hospital mental de Antioquia (HOMO), entre otros.					
Resocialización	Propicia la inclusión social, familiar y laboral de las personas habitantes de calle, por medio de intervenciones terapéuticas, educativas y de formación que permiten construir proyectos de vida.	Alto	Alto	Media	Media	Este componente es estratégico, ya que de lo que se logre allí, se podrá a largo plazo conocer el impacto de la intervención, puesto que a mayor atino en el acompañamiento de superación de la problemática, así como el acompañamiento de orientación vocacional, podrá ser menor la tasa de recaída de quienes egresan de dicho proceso.
Corresponsabilidad y ciudadanía	Generar espacios y actividades que sensibilicen y formen a la ciudadanía en torno a la concepción del habitante de calle.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	En términos generales, este componente no dispone de recursos suficientes para ser llevado a cabo y adicional a ello no debería depender directamente de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sino de la a Secretaria de Comunicaciones, la cual puede encargarse del componente comunicacional con mayor propiedad; esto entonces le resta capacidad de automaticidad y, por tanto, en términos de coercitividad conlleva a que los niveles sean bajos. Quizá esta sea una de las razones por las cuales la problemática aun no es comprendida por la ciudadanía en general. Adicional a ello, los medios de comunicación, han hecho su propia lectura del asunto, lo que influye directamente sobre la percepción ciudadana.

Tabla 2Elaboración Propia con base a (Salamon, 2002)

Con relación a dichos componentes es importante precisar sus ventajas y desventajas, en primer lugar, los modelos semiabiertos o de atención en calle son una estrategia flexible que permite acercarse a la población con la institucionalidad de manera más tranquila; sin embargo, los efectos de este tipo de intervención no se evidencian en el corto plazo (Noreña.,2016), y de manera puntual en la administración de Aníbal Gaviria los medios para contactar a la población se dieron a través del acompañamiento de la fuerza pública, lo cual generaba resistencia y rechazo de la población.

Por su parte, cuando se habla del modelo farmacológico del que se hizo uso en este periodo de gobierno, estamos hablando una intervención que se enmarca en términos estrictamente de salud pública y que se enfocan en un tratamiento de reclusión con fármacos para problemas relacionados con drogadicción. Este modelo que fue generalizado en esta administración, y si bien es necesaria su implementación en las personas con problemas de adicción, no debe ser la única intervención que se realice a la población habitante de calle, puesto que en primer lugar, no toda la población responde al mismo perfil y segundo, las intervenciones deben ser integrales para garantizar una atención que responda a la necesidades puntuales de cada individuo.

Adicionalmente, es importante resaltar la medida que en el último año del gobierno estudiado fue tomada por la administración frente a la problemática, a través del Decreto 0480 de 2015 “por medio del cual se ajusta el funcionamiento de los Centros Especiales de Protección a la Vida” CEPAV, como una medida de retención transitoria de la población habitante de calle por el termino de 24 horas (avalada por el Código Nacional de Policía), atendiendo a razones tales como la búsqueda de “condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ornato, espacio Público y ambiente sano, necesarios para el goce

efectivo de los derechos humanos y para asegurar la convivencia pacífica” (Decreto 0480, 2015, p. 14), de igual manera, se estipula como una medida para hacer frente a desordenes sociales provocados principalmente por el efecto del consumo de sustancias psicoactivas lo que acentúa las “condiciones de inseguridad en la comunidad, generando con esto una grave alarma social”.

Estos centros no fueron usados de manera exclusiva para recluir a personas habitantes de calle, sino que mediante su tiempo de funcionamiento fueron usados para confinar a otro tipo de personas (Castañeda, 2016) que en virtud de cualquiera de las casuales descritas en el Decreto que se encontraran incurriendo en actos que pusieran en peligro su integridad o la de terceros.

Esta medida fue ampliamente criticada por concejales como Luis Bernardo Vélez (Actual Secretario de Inclusión Social y Familia), por incurrir en una violación sistemática derechos a la población retenida, además de no brindar atención suficiente a las necesidades de la población que era llevada a dicho sitio (Vélez, 2016).

Estas razones permiten deducir que la concepción del habitante de calle que acogió la administración 2012- 2015, es la de una persona que trasgrede el orden público y afecta la seguridad, lo cual se ve reflejado en intervenciones estrictas, represivas y policivas. Adicional a ello, esta medida permite reconocer la incidencia que el tratamiento de esta población tiene a nivel de percepción ciudadana, entendiendo igualmente al habitante de calle como un agente que pone en riesgo y altera el orden social.

Adicional a lo anterior y desde el enfoque de construcción social, como una de las herramientas que posee el gobierno para intervenir un problema público, se encuentra que

las intervenciones pueden estar sustentadas en modelos rígidos o de carácter más preventivo, frente esto, puede advertirse que la regulación social en este caso, ha tenido elementos de ambos modelos, en la medida en que sus acciones tienden a disminuir y mitigar el impacto de la población habitante de calle a través de mecanismos persuasivos aunque en ocasiones se hayan ejercido acciones con una carga coercitiva.

En términos de continuidad y homogeneidad de los procesos, es posible aseverar que la oferta se ha mantenido constante por lo menos en las últimas tres administraciones con una ruta más o menos definida así: sensibilización, contacto, remisión a servicios básicos, atención en servicios de rehabilitación y atención a servicios a resocialización a la población habitante de calle adulta (Valencia, 2016).

Sin embargo, cada administración ha hecho uso de dicha infraestructura institucional de acuerdo a sus visiones de gobierno, lo cual no ha permitido que la intervención se ajuste a todas las necesidades, esto, en relación a que el habitante de calle es un fenómeno multicausal como se mencionó anteriormente y, por ende, las maneras de atención deben estar enfocadas a responder a las particularidades de cada individuo. De esta manera, es posible entender por qué las intervenciones no han sido efectivas, esto es, al aplicar una sola solución de manera indiscriminada a toda la población, no hay una distinción de la intervención que permita aplicar de manera focalizada el tratamiento en donde se apunte desde éste a las causas de la población habitante de calle.

Por otra parte, si bien en la búsqueda inicial se pretendía entender por qué no se percibía una disminución considerable de la población habitante de calle, es importante reconocer un factor determinante y es que, la disminución no debe ser el único criterio de medición para determinar o no si un problema público está siendo tratado de la manera más adecuada, en la

investigación se detectó que hay otras variables que también inciden en ello como por ejemplo, el acercamiento a la población, la aceptación frente a las intervenciones gubernamentales y la pertinencia de los tratamientos (diferenciados) en razón de que la población a intervenir se sientan identificada y reconozca en ellos una alternativa valiosa para mejorar su condición.

Adicional a ello, debe entenderse, como se enunció anteriormente que la disminución no era una meta concreta del periodo gubernamental estudiado, sino que como se ha dicho, su objetivo era mucho más tendiente a la mitigación del fenómeno.

Por otro lado, no se puede desconocer la orden presidencial en septiembre del 2013 para “desmantelar las ollas de vicio” en todo el país (Noticias Caracol, [página web], 2015), lo cual agudizó el problema, al dispersar a dicha población haciéndola más visible. De igual manera, podría pensarse que la presencia coercitiva de la fuerza pública para aplicar el desalojo pudo generar resistencia en la población y por tanto, infundir menor confianza en la institucionalidad, así como lo sucedido y descrito anteriormente en el año 2002 bajo la administración de Luis Pérez Gutiérrez y lo referente a los CEPAV, es decir, la población asoció nuevamente esas intervenciones con medidas represivas y coercitivas empleadas en administraciones anteriores y por tanto, no reconoció ni acudió a la institucionalidad ampliamente, como lo advierte el profesor de la Universidad de Antioquia Hernando Muñoz “a una problemática social se le ha dado un trato policial y de represión” (Escobar, [*El Tiempo*], 2015).

3. Conclusiones

De acuerdo a todo lo anterior, es posible advertir que el diseño de la política de intervención al habitante de calle en Medellín devino de la manera en cómo se catalogó y construyó el problema público, en donde se valoraron aspectos tales como el poder político del grupo objetivo, la construcción social que se ha hecho alrededor de dicho grupo o población y su percepción en cuanto a si son merecedores o no de intervención gubernamental.

En relación a la hipótesis de trabajo en donde se establecía que frente a la concepción del problema público de habitante de calle en Medellín los instrumentos de intervención utilizados en su tratamiento no han sido adecuados ni suficientes, no es posible aseverar que la administración municipal no comprendió el problema público como tal; no obstante, es posible afirmar que no hubo una visión integral para su tratamiento, lo que no permitió que la intervención se ajustara a todas las necesidades, esto, en relación a que el habitante de calle es un fenómeno multicausal y por ende, las formas de atención deben obedecer a las particularidades de cada individuo. De tal forma, al aplicar de manera amplia una solución generalizada a la población, se descartó una estrategia de intervención por medio de la cual se apuntara de manera precisa a las causas del problema, en este sentido, cabe resaltar que si bien las intervenciones no fueron efectivas para toda la población, si lo fueron para un porcentaje de esta (Celis, 2016).

Del mismo modo, se puede ver que la intervención al habitante de calle se enmarcó en el período analizado, en mayor medida en un asunto farmacológico (Hernández, 2015) lo cual permite evidenciar una brecha entre el ser y el deber ser, es decir, si bien el tratamiento predominante es farmacológico, esto no responde manera acertada al tratamiento

institucional que se hace, puesto que las intervenciones están pensadas no desde la Secretaría de Salud, sino desde una Secretaría que misionalmente se encarga de asuntos sociales desde un enfoque poblacional (Secretaría de Inclusión Social y Familia), lo que si bien en términos de salud pública no restringe su accionar, si lo limita, pues su actuación depende de la sinergia y trabajo mancomunado con otras dependencias y entes descentralizados de Administración Municipal, que por su parte se encargan de las políticas sectoriales que son las que finalmente transversalizan las políticas poblacionales como la de habitante de calle, juventud, vejez, entre otras. En este sentido, existen tanto dificultades en el abordaje del problema desde lo misional, como en los procesos internos de la Secretaría que se designe para dicho objeto en relación a que su actuación pueda resolver de manera integral dicha problemática.

De igual manera, es necesario mencionar que la disminución de esta población desde los objetivos explícitos de la intervención, no es un propósito central, sino que hay una mayor intencionalidad sobre el enfoque de mitigación que consiste fundamentalmente en no permitir que el porcentaje de personas *de y en* calle aumente, por tanto, el tratamiento farmacológico se constituye en una estrategia “ideal” para dichos fines, puesto que este consiste en una metodología en la que a través de internar a la población por determinados periodos de tiempo, mínimo 6 meses (Sierra, 2013), a través del tratamiento a la dependencia de psicoactivos mediante medicación e intervención psicológica. A nivel de percepción pública, dicha intervención permite además que el fenómeno sea menos visible de manera temporal y por tanto el concepto de mitigación sale a flote.

Un aspecto que es importante resaltar, es la inversión realizada por el Municipio de Medellín en materia de población vulnerable -incluyendo allí al habitante de calle- fue la más alta del país en términos porcentuales entre los años 2008 – 2014 con un 7,2% de la inversión

total del presupuesto (Medellín cómo vamos, 2015); sin embargo, cabe anotar que este factor no ha sido suficiente, ni determinante para la transformación de las condiciones de esta población, es decir no hay una relación de causalidad entre mayor presupuesto y mejor respuesta al tratamiento, por tanto no hay una relación de causalidad entre mayores niveles de presupuesto y mayores niveles de disminución del problema público. De acuerdo a lo anterior, el asunto presupuestal no puede ser el único factor determinante en la discusión, pues de allí se despliegan varios asuntos, en tanto, es posible argumentar que factores como la voluntad política, la capacidad técnica y la legitimidad de las intervenciones también inciden en diferente medida frente al problema público de habitante de calle.

Finalmente, en cuanto a los criterios de medición del instrumento aplicados de manera estricta con lo que propone la teoría, podría decirse que en términos de efectividad, esto es, lo que se busca a través del instrumento, es posible aseverar que de manera general sí logra ser efectivo si se entiende como finalidad de la administración la mitigación del problema público. Sin embargo, es importante resaltar que este tipo de actitudes frente a una problemática, tienden a evidenciar que las metas del gobierno (plasmadas en el plan de desarrollo) fueron “perezosas” en términos de disminución del fenómeno⁵. Respeto a la eficiencia del instrumento se advierte una disposición presupuestal suficiente para lo objetivos propuestos, en cambio, si se observa la problemática desde la perspectiva de la disminución, en relación al criterio costo- beneficio, se diría totalmente lo contrario, es decir, el instrumento en esos términos es insuficiente, ya que la asignación presupuestal equivalente al 7.2% del presupuesto total no coincidió con una disminución significativa del problema,

⁵ Para la atención básica a personas en situación de calle se tiene una línea base de 1.800 y una meta a 2015 de la misma cifra, 1.800. En términos de atención integral a habitantes de calle con discapacidad física y/o mental atendidos se tiene una línea bases 180 y una meta a 2015 de 190 personas (Plan Municipal de Desarrollo, “Medellín un hogar para la vida, 2012 – 2015)

de acuerdo a cifras oficiales entre el año 2009 y 2013 la disminución fue de 131 habitantes sobre un total de 3.381 habitantes de calle (Informe final de gestión, 2015). En relación al criterio de equidad de la intervención, se tiene que, la aplicación del instrumento propende por ser homogénea para la totalidad de la población, aunque esto no determina que las medidas de tratamiento adoptadas sean las adecuadas para un problema multicausal como se ha aseverado durante todo el artículo. En cuanto a la implementabilidad, se logra concretar la operación y acompañamiento. En lo relacionado a la legitimidad y factibilidad política, como se describió anteriormente prestar atención a este tipo de asuntos supone un grado de aceptación frente a la intervención de esta población, sin embargo, al no ser un asunto que afecte a una población con poder político u electoral, sigue siendo una problemática al margen de una actuación de gobierno destacada.

Por otra parte, es necesario reconocer que en la ciudad se han implementado otros instrumentos a parte de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, estos tienen que ver con la construcción de una política pública social para la población habitante de calle, lo cual demuestra interés en el asunto; sin embargo, la orientación de esta se ha dado en los mismos términos en que se viene realizando la intervención en la ciudad y por lo tanto, es posible advertir que los resultados no serán muy disimiles a los obtenidos hasta el momento.

En términos de utilidad y aportes del trabajo investigativo, se resalta la revisión de un fenómeno, que si bien ha sido estudiado en la ciudad, no se ha hecho desde la perspectiva propuesta de acercamiento, análisis del problema público y construcción social desde el enfoque de política pública, de esta manera el aporte fundamental, tiene que ver con la manera de entender las problemáticas, con la finalidad de que una comprensión amplia de

éstas apunte a una intervención que atienda y responda de manera efectiva a las necesidades de la población.

Esto además con la vigencia coyuntural de la problemática en la ciudad, permite entender de manera concreta cual ha sido el abordaje que se ha hecho, qué ha funcionado y qué no, y de allí, hacer un balance para que futuras intervenciones tengan mayor repercusión en la población.

A modo de recomendaciones:

- Con miras a que las acciones en la materia tenga mayor efectividad, es importante no desconocer las causas del problema público, para tratar de intervenir desde allí proponiendo otras soluciones (capacitación, acompañamiento y otro tipo de estrategias en los barrios expulsores de la ciudad en donde hay mayores condiciones de vulnerabilidad). Si bien se sabe que este tipo de soluciones son más costosas puesto que requieren mayor inversión en términos de prevención, a largo plazo podría tener repercusiones de mayor eficacia en la población.
- Se propone que el abordaje del problema público se piense también a nivel Metropolitano, en la búsqueda de esfuerzos conjuntos, puesto que se ha conocido tras caracterizaciones recientes que el 30% la población habitante de calle de Medellín pertenece a otros Municipios del Área Metropolitana (Vélez, 2016).
- Si bien la nueva administración apuesta por un modelo menos prohibicionista como las Granjas Productivas, estas estrategias deben blindarse ante intereses políticos particulares que puedan viciar, retrasar y estancar los procesos.

Referencias

Libros

- Bonilla, E. & Rodríguez, P. (1995). Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales. Bogotá: Cede.
- Cuervo, J. I. (2007). La definición del problema y la elaboración de la agenda. Ensayos sobre políticas públicas, 151-165.
- Forester, J. (1992). La racionalidad limitada y la política de salir del paso. L. Aguilar (comp.), La hechura de las políticas, México, Miguel Ángel Porrúa, 315-340.
- Hernández, C. R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. Iztapalapa, México D.F.: McGraw-Hill Interamericana.
- Ingram, H., & Anne-de Leon, P. (2010). La construcción social y el diseño de las políticas. Teorías del proceso de las políticas públicas, Editado por la Jefatura de Gabinetes de Ministros. Presidencia de la Nación.
- Lafuente, C. & Marín, A. (2008, septiembre – diciembre). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: fases, fuentes y selección de técnicas. Revista- Escuela de administración de negocios, Núm.64, pp. 5 – 18, Colombia: Universidad EAN.
- Linder, S. H., & Peters, B. G. (1993). Instrumentos de gobierno: percepciones y contextos.
- Losada Lora, R., & Casas Casas, A. (2008). Enfoques para el análisis político: historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política.
- May, P. J. (2002). Social regulation. The tools of government: A guide to the new governance, 156-185.
- Meltsner, A. (1992). La factibilidad política y el análisis de políticas. La hechura de las políticas, Miguel Angel Porrúa, México.
- Roth, A.N. Políticas Públicas. Formula con, implementación y evaluación. Ediciones Aurora, 2002.
- Salamon, L. M. (2002). Social Regulation. En: The tools of government: A guide to the new governance. New York: Oxford University Press.
- Universidad Nacional de Colombia. (2007). Identificación, documentación y socialización de experiencias de trabajo con habitantes de y en calle. Informe Final. Bogotá: Ministerio de la protección social.
- Velasco González, M. (2007). Distintos instrumentos para un mismo fin. Los instrumentos de las políticas públicas como herramienta para el análisis.

Artículos de Revista

- Ballart, X.; Ramió, C. (2000). La Actuación de la Administración: Las Políticas Públicas. En Ciencia de la administración (págs. 481- 525). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Boussaguet, L., Jacquot, S., & Ravinet, P. (2008). Diccionario de políticas públicas. Universidad Externado de Colombia.
- Correa, M. E. (2007). La otra ciudad-Otros sujetos: los habitantes de la calle. Trabajo Social, (9).
- Pallarés, F. (1988). Las políticas públicas: El sistema político en acción. Revista de estudios políticos, (62), 141-162.
- Ruiz, J. O., Hernández, J. M., & Bolaños, L. A. (1998). Gamines, instituciones y cultura de la calle. Corporación Extramuros/Ciudad y Cultura.
- Subirats, J. (1995). Los instrumentos de las políticas, el debate público y el proceso de evaluación.

Sitios Web

- Alcaldía mayor de Bogotá. (2014). Recuperado de <http://corporacion-ats.com/pdf/2015/4.%20Julian%20Moreno%20.pdf>
- Correa, J. (22 de marzo de 2005). Alcaldía de Medellín, obligada a darles techo a 300 indigentes. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1673681>
- Morales, P. (23 de septiembre de 2015). Buscan recuperar el Centro y el eje del río Medellín. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/recuperacion-del-rio-medellin/16385044>
- Una gran problemática: ¿Aumentaron los habitantes de la calle en Medellín? (29 de Enero de 2015). Noticias Caracol. Recuperado de <http://www.noticiascaracol.com/antioquia/medellin/una-gran-problematika-aumentaron-los-habitantes-de-la-calle-en-medellin>

Simposios y conferencias

- Sierra, F. (Diciembre, 2013). ¿Es la drogadicción una enfermedad? En Alcaldía de Medellín (Presidente). *Simposio nacional de política pública para habitantes de calle*. Simposio llevado a cabo por la Alcaldía de Medellín, Medellín, Colombia.
- Hernández, D. (Marzo, 2015). Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia. Trabajo presentado en el foro nacional de drogas por Universidad del Valle, Universidad Libre Cali & Fundar Colombia. Bogotá, Colombia.
- Velez, J., Castañeda, J. Celis, G & Valencia, A. (Mayo, 2016), Todos somos habitantes de calle. Lunes de Ciudad. Laboratorio Plan Desarrollo para Medellín 2016 – 2019, Medellín, Colombia.

Informes Gubernamentales

Alcaldía de Medellín. (2012). Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida”. Recuperado de http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/Plan%20de%20Desarrollo_baja.pdf

Alcaldía de Medellín. (2015). Informe final de gestión. Plan de Desarrollo 2012-2015: Medellín, un hogar para la Vida. Recuperado de https://issuu.com/habitantesevillamedellin/docs/informe-gestion-2015-baja_final_alc

Alcaldía de Medellín. (6 de Abril de 2015). Por medio del cual se ajusta el funcionamiento de los Centros Especiales de Protección a la Vid [Decreto N º 0480 DE 2015]. Gaceta Oficial n° 4690. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%2004290/DECRETO%200480%20DE%202015.pdf

Medellín como vamos. (2015, Junio). Informe de calidad de vida de Medellín 2014 - Medellín cómo vamos de calidad de vida de Medellín 2014: Desigualdad, pobreza y demografía.

Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Decisión. (25 de Enero de 2005) Sentencia AP-31700 [M.P. María Patricia Ariza Velasco]

Entrevistas

Andrés Valencia. Fundación Visibles (22 Abril 2016). Entrevista. (Arroyave, A. entrevistador). Medellín.

Carlos Noreña (20 Abril 2016). Entrevista. (Arroyave, A. entrevistador). Medellín.